



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

DECRETO N°: 6929_/

VILCUN, 03-12-2020_/

VISTOS:

- 1.- La ley N° 18.695 del año 1988 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de municipalidades y las facultades que ella me otorga.
- 2.- El D.L. 3063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 3.- El artículo N°65 letra l) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto exento N° 46 de fecha 17 de enero del año 2019, que aprueba la consolidación de nueva ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de los bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún.
- 5.- Acta de sesión Concejo Municipal donde en acuerdo N° 01 - 04.11.2020, se aprueba Acta de fecha 21 de octubre del concejo la propuesta de derechos del nuevo cementerio intercultural de Vilcún.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificación y complementación de la nueva ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de los bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún.
- 2.- La necesidad de clarificar criterios en los cobros que dicta esta Ordenanza sobre derechos municipales asociados a los permisos, servicios y concesiones proporcionados por la municipalidad de Vilcún.

DECRETO

APRUEBESE con ésta fecha las modificaciones y la complementación en los Derechos Municipales que se encuentran en el Título XIII "Derechos de Cementerio", Artículo 40, Cementerio Municipal de Vilcún, se agrega el Artículo 40 Bis, en referencia a los terrenos del Cementerio Intercultural de Vilcún, sector nuevo según el siguiente detalle; a saber:

TITULO XIII: DERECHOS DE CEMENTERIO

Artículo N° 40: Los servicios que se indican más adelante pagaran los derechos que por cada caso se señalan:

Cementerio Municipal localidad de Vilcún

- Valor de terreno 1x2Mtrs. Patio Norte (2,5) UTM
- Valor de terreno 2x2Mtrs. Patio Norte (4,0) UTM
- Valor de terreno 1x2Mtrs. Patio Sur (1,5) UTM
- Valor de terreno 2x2Mtrs. Patio Sur (2,0) UTM
- Autorización de Traslado de cadáver dentro del recinto cementerio u a otro cementerio de l Comuna de Vilcún (1,5) UTM
- Autorización de Traslado cadáver a otros cementerios dentro o fuera de la Comuna o exhumación (1,0) UTM



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

Cementerios Municipales San Patricio – Cherquenco:

- Valor de terreno 1x2Mtrs. (1,0) UTM
- Valor de terreno 2x2Mtrs. (1,5) UTM

Nuevo Cementerio Municipal de Vilcún:

- Valor de terreno 1x2Mtrs. (4,00) UTM
- Valor de terreno 2x2Mtrs. (10,00) UTM

Artículo N° 40 Bis: Los servicios que se indican más adelante pagaran los derechos que por cada caso se señalan:

Nuevo Cementerio Intercultural Municipal de Vilcún:

- Valor de terreno Individual $1.4 \times 2.4 = 3.36 \text{ m}^2$ 4.00 UTM
- Valor de terreno Familiar $2.4 \times 2.4 = 5.76 \text{ m}^2$ 10.00 UTM

- Valor traslado interno/externo en la comuna 1.50 UTM
- Traslado externo otra comuna 1.00 UTM
- Exhumación 1.00 UTM
- Nichos temporales de largo plazo (20 años) 1.00 UTM
- Nichos temporales de corto plazo (10 años) 0.50 UTM
- Nichos Perpetuos y Temporales (Párvulos; Cadáveres reducidos) EXENTO
- Sepulturas Temporales para Indigentes EXENTO
- Fosa Común EXENTO
- Inhumación 1.00 UTM

El Alcalde podrá, mediante decreto fundado, rebajar hasta en un 62.5 % para terrenos individuales y hasta un 80.0 % para terrenos familiares por concepto de sepultación en los cementerios de la comuna, cuando se trate de personas que estén en un porcentaje menor al 60 % de vulnerabilidad y presenten ficha de registro social de hogares en la comuna

3.- DEJESE ESTABLECIDO que los artículos, numerales y letras aprobados en este decreto forman parte integra de la ordenanza local de derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación del bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios de la comuna de Vilcún y que los mismos regirán por sobre cualquier discrepancia con la ordenanza anterior.

4.- PUBLIQUESE el presente decreto que modifica y complementa la actual ordenanza en comento en el sitio web municipal HYPERLINK "<http://www.vilcun.cl>" www.vilcun.cl, según lo establecido en el artículo n° 42 del DL N° 3063 de 1979 sobre rentas municipales; sin perjuicio de que pueda publicarse para mayor difusión, un extracto en un diario de circulación regional. transcribese a la intendencia regional, gobernación provincial de Cautín, Carabineros de Chile, direcciones y departamentos municipales y Juzgado de Policía Local.



República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
ALCALDE

LUIS H. GONZALEZ SILVA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

SXAV/LHGS/JPASM/AFC/cafp

- Distribución:
- Administración
 - DAF.
 - Rentas y Patentes
 - Direcciones y departamentos Municipales
 - Transparencia
 - Archivo
- >>> ID-DB: 6255